

LEY N° 2382
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Dónase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble individualizado como: Lote E, proveniente de la Subdivisión del Remanente R-2 de la Fracción E de la Sección I, de la Colonia San Pedro, con superficie de 54 hectáreas-91 áreas- 28 centiáreas, según Plano de Mensura N° 22818. Nomenclatura Catastral: Departamento 16 –Municipio 68- Sección 03- Chacra 000-Manzana 000-Parcela 21. Sin datos de inscripción. Y los Lotes 1 y 2, ambos de la subdivisión de la Fracción E de la Sección I de la Colonia San Pedro, según Plano de Mensura N° 09175, con superficies de 93 áreas-60 centiáreas- y 13 hectáreas- 35 áreas-54 centiáreas respectivamente; Nomenclaturas Catastrales: Departamento 16- Municipio 68-Sección 03-Chacra 000-Manzana 000-Parcelas 009 y 010 respectivamente. Sin datos de inscripción. Con destino al Bachillerato con Orientación Laboral Polivalente N° 2 para la implementación del programa de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica y Agropecuaria (EMETA).

Artículo 2º: Por Escribanía General de Gobierno se efectuarán las diligencias conducentes a la transferencia de dominio de los Inmuebles descriptos en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

Dr. ISAMEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes